

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Instituto Nacional de Cooperativas (INALCO) viene realizando trabajos en el Centro Educacional de Ñujchu, departamento de Chuquisaca, específicamente en la construcción de un muro en dicho Centro Educacional, habiéndose al efecto firmado contrato con la Empresa Schlusseberg para lo que requieren de un Presupuesto Adicional; Que, analizado el anterior requerimiento por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y revisado el comportamiento presupuestario del Servicio recurrente, se establece que INALCO, requiere la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a Saldo Gestión Anterior con inclusión del detalle de Ingresos y Egresos elaborado por el Ministerio de Finanzas, con sujeción a la previsión del Art. 27 del Decreto Ley N° 15338 de 3 de marzo de 1978.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional del Instituto Nacional de Cooperativas (INALCO) por la suma de SESENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 60.800.-), con cargo a Recursos de Saldo Gestión Anterior y para su vigencia en la presente gestión fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO : INVERSION

PROGRAMA 02 : Estudios, Infraestructura é Integración
Andina

PROYECTO 01 : Centro de Capacitación Ñujchu

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1978
I	NACIONALES	_____60.800.- -----
5.-	Otros	_____60.800.- -----
5.2	Saldo Gestión Anterior (T.G.N.)	_____60.800.- -----
T o t a l	:	_____60.800.- -----

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1978
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIERIOS	<u>60.800.-</u>
420.5.2	Construcciones, Reformas é Instalaciones	<u>60.800.-</u>
Total :		<u>60.800.-</u> -----

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Trabajo y Desarrollo Laboral y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho años .

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Wálter Castro Avendaño, Ronald Mac Lean Abaroa, Jorge Tamayo Ramos, Humberto Cayoja R., Fernando Guillén Monje, Natalio Morales M., José Quiróz A., Jorge Echazú A., Guillermo Escóbar Uhry, David Fernández Viscarra, Luis Kuramoto Medina, Lucio Añez Rivera, Luis F. Valle Q.